

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTROLAR EL USO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, PRESENTADA POR D. JOSÉ RAMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4100-0107]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 9L/4100-0107, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a medidas adoptadas para controlar el uso de la encomienda de gestión por parte de la Administración y seguimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 19 de mayo de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4100-0107]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La resolución de 27 de febrero de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre la utilización de la encomienda de gestión, regulada en la legislación de contratación pública aplicable, por las entidades del sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el ejercicio 2013 ha sacado a la luz una serie de deficiencias en la utilización del instrumento de la encomienda de gestión por parte de la Administración de esta Comunidad autónoma.

Cabe destacar que advierte de que en el Informe de fiscalización de Cantabria para los ejercicios 2008-2009, aprobado por el Pleno del Tribunal de cuentas el día 28 de mayo de 2013, se hizo un análisis de las encomiendas de gestión atribuidas a diferentes empresas públicas regionales por parte del Gobierno de Cantabria, algunas de ellas con una extensión temporal que llegan a alcanzar el año 2013. Ya en este informe se incluyeron una serie de recomendaciones como emplear la encomienda de gestión únicamente para realizar actividades concretas y precisas que permitan un mejor desarrollo de las competencias propias de la Administración encomendante, evitar su empleo como instrumento de financiación para no aplicar los rigurosos requisitos de la normativa presupuestaria y contractual aplicables a las Administraciones públicas, excluir del ámbito de la encomienda de gestión la prestación de servicios que impliquen, directa o indirectamente, el ejercicio de funciones públicas, motivar suficientemente todas las encomiendas de gestión, incluyendo la adecuada acreditación de la concurrencia de los elementos que justifiquen su necesidad además de la capacidad para desarrollarla, acompañar la financiación presupuestaria y abono de las encomiendas al avance de ejecución siempre que se justifiquen previamente los costes reales en los que se ha incurrido o que la duración de los contratos celebrados para la ejecución de las encomiendas no sea superior a la duración de estas.

Señala igualmente el Tribunal de Cuentas que estas recomendaciones fueron reiteradas en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma ejercicios 2010-2011 y en el informe anual del ejercicio 2012 aprobados por el Pleno del Tribunal en el año 2014. Y que además la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en sus sesiones de 24 de septiembre de 2013 y del 27 de mayo de 2014, a la vista de esos informes (2008-2009 y 2010-2011) instó a la Comunidad

Autónoma de Cantabria a utilizar con la suficiente justificación la suscripción de encomiendas de gestión con sus empresas públicas acreditando la capacidad de la entidad encomendada para llevarlas a cabo. También recuerda que en el informe de fiscalización al ejercicio 2012 se incluyó la apreciación de que a pesar de todas las recomendaciones realizadas, no se había notado una alteración en el uso general de la figura de la encomienda por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y que, en la actualidad, deben mantener exactamente el mismo criterio, pues a la vista de las conclusiones del informe, parece que las recomendaciones que se realizaron ya en el año 2013 no han servido de nada y se siguen incurriendo en los mismos errores que acaban afectado al dinero de todos los cántabros y cántabras.

Por ello interpelamos al Gobierno acerca de:

Cuáles son las medidas adoptadas para controlar el inadecuado y excesivo uso de la figura de la encomienda de gestión por parte de la Administración Pública de Cantabria y el efectivo seguimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas

Santander, 17 de mayo de 2017

Fdo.: Verónica Ordoñez Lopez. Portavoz G.P. Podemos Cantabria."